

miento por parte del arrendatario de cualquiera de las condiciones precedentes, y de las disposiciones contenidas en el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, que tambien son obligatorias para aquél, quedando sujeto con la fianza prestada y sus bienes habidos y por haber, al resarcimiento de los daños y perjuicios que por su causa se originen.

§. 4º La fianza definitiva no le será devuelta al contratista hasta la terminación del contrato y esto, mediante el oportuno acuerdo del Ayuntamiento.

Modelo de proposición - (En papel de la clase 12º)

El que suscribe acompaña su cédula personal y resguardo acreedor de la consignación del depósito previsto; y enterado de las condiciones aprobadas, ofrece por el arrendamiento del Teatro de Murcia desde 1º de Julio del corriente año a 30 de Junio de 1.900, la cantidad de..... (las que sea en letra) con sugerencias estrictas a dichas condiciones y a lo propuesto en las disposiciones legales vigentes. (Firma y firma) Murcia 14 de Junio 1897 = Enrique Aguso = José M. Solis = Diego Salmerón =

El Señor Murcia enumera las condiciones que reúne el Teatro, e indica los elogios que de él hacen cuantos forasteros le conocen, añadiendo que desearia fuese otra la situación económica municipal para poder permitirse acuerdos se suscitaran al modo que lo están otros de la

